Cal y Mayor, Rafael

Establecimiento de colonias militares en...

Mexico

1920

98-84327-25
MASTER NEGATIVE #

COLUMBIA UNIVERSITY LIBRARIES
PRESERVATION DIVISION

BIBLIOGRAPHIC MICROFORM TARGET

ORIGINAL MATERIAL AS FILMED - EXISTING BIBLIOGRAPHIC RECORD

308
Z
Box 754 Cal y Mayor, Rafael
Establecimientos de colonias militares en Chiapas. México, 1920.
16 p. port. 18cm

476632

TECHNICAL MICROFORM DATA

FILM SIZE: 35mm REDUCTION RATIO: 9:1 IMAGE PLACEMENT: IA (IIA) IB IIB

DATE FILMED: 2-6-98 INITIALS: PB

TRACKING # : 30462

FILMED BY PRESERVATION RESOURCES, BETHLEHEM, PA.

BIBLIOGRAPHIC IRREGULARITIES

MAIN ENTRY: Cal y Mayor, Rafael

Establecimiento de colonias militares en Chiapas

Bibliographic Irregularities in the Original Document:

List all volumes and pages affected; include name of institution if filming borrowed text.

X Page(s) missing/not available: page 16

___ Volume(s) missing/not available:

___ Illegible and/or damaged page(s):

___ Page(s) or volume(s) misnumbered:

___ Bound out of sequence:

X Page(s) or volume(s) filmed from copy borrowed from: Best Copy Available

___ Other:

___ Inserted material:

TRACKING#: MSH30462

BEST COPY
AVAILABLE

General Rafael Cal y Mayor

ESTABLECIMIENTO

DE

Colonias Militares

en Chiapas



MEXICO
1920



Sr. Gral. de Brigada
D. RAFAEL CAL Y MAYOR

****

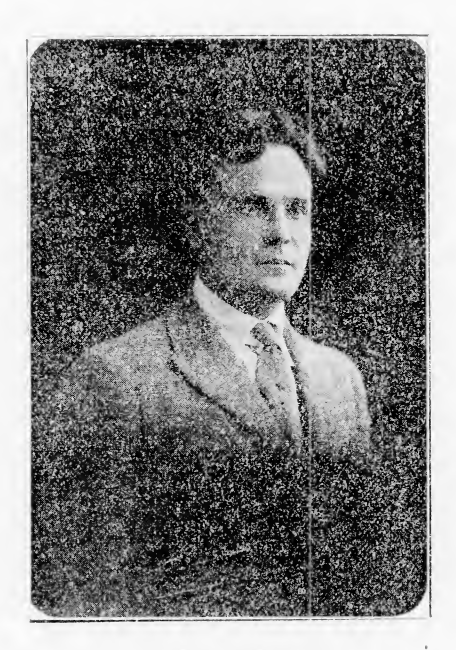
FRAGMENTO

de las explicaciones dadas al establecerse la Colonia "Emiliano Zapata"

"....Las Colonias Agrícolas Militares para sustentarse en sus primeros años de existencia tendrán que sujetarse a una administración semejante a la que hemos mantenido en mis campamentos hasta hoy y mientras la Superioridad no haya reglamentado su organización general; dando tiempo, de este modo, que el gobierno pueda en un futuro próximo, protejer eficazmente el progreso de ellas; pero la exclusión del Gobierno en esta primera etapa no será tan absoluta que no esté en posibilidades de proporcionar a los colonos una prudente ayuda. Estoy precisamente gestionando que esa ayuda sea en la forma siguiente:

I —Establecimiento de la enseñanza agrícola en sus varios grados, (escuelas elementales, parcelas de experimentación y así sucesivamente hasta alcanzar grados superiores.

II.—Iniciar y mantener eficaz propaganda para el establecimiento de sociedades rurales. (explicación de las varias clases de asociaciones; reparto de estatutos—modelo para uso de las sociedades mutuas y de seguros; reglamentación para sociedades gremia-



Sr. Gral. de Brigada
D. RAFAEL CAL Y MAYOR

****

FRAGMENTO

de las explicaciones dadas al establecerse la Colonia "Emiliano Zapata"

"....Las Colonias Agrícolas Militares para sustentarse en sus primeros años de existencia tendrán que sujetarse a una administración semejante a la que hemos mantenido en mis campamentos hasta hoy y mientras la Superioridad no haya reglamentado su organización general; dando tiempo, de este modo, que el gobierno pueda en un futuro proximo, protejer eficazmente el progreso de ellas; pero la exclusión del Gobierno en esta primera etapa no será tan absoluta que no esté en posibilidades de proporcionar a los colonos una prudente ayuda. Estoy precisamente gestionando que esa ayuda sea en la forma siguiente:

I.—Establecimiento de la enseñanza agrícola en sus varios grados, (escuelas elementales, parcelas de experimentacion y así sucesivamente hasta alcanzar grados superiores.

II.—Iniciar y mantener eficaz propaganda para el establecimiento de sociedades rurales, (explicación de las varias clases de asociaciones; reparto de estatutos—modelo para uso de las sociedades mutuas y de seguros; reglamentación para sociedades gremia

les; familiarización del buen resultado que tienen los trabajos colectivos, mostrando que son tan benéficos que no necesitan de la ayuda oficial; etc)

III.—Sostener con subsidios las colonias y asociaciones en vias de formación; (que las tierras sean adjudicadas gratuitamente; que los oficiales que mantengan el régimen militar sean pagados, y pagados integramente; que se doten las colonias de camiones, tractores, arados, hachas, machetes, coas, punzones, etc., etc.)

Después, cuado haya sido oportuno el establecimiento de Cajas Rurales, éstas deberán estar regidas por los principios siguientes, ya observados universalmente:

1° Los socios tienen la obligáción de defender a toda costa los intereses y responden solidarimente con todos sus bienes de sus compromisos.

2° Los estatutos limitan lo más extrictamente el círculo de acción de cada sociedad; es un principio fundamental é invariable.

3° La sociedad se procurará el dinero por empréstito ó subsidio y lo presta a sus miembros según sus necesidades.

4° Sólo los socios pueden obtener adelantos.

5° La asamblea general de socios determina el máximo de los préstamos que puede otorgar la sociedad y el de los permitidos a cada socio.

6° Para apreciar los pedidos de dinero debe tenerse en cuenta, no sólo la solvencia, si que también la moralidad del amprador y el uso a que destina el préstamo.

7° Los préstamos no sólo son a corto plazo, sino también, según los casos, por varios años.

8° La dirección es absolutamente gratuita; ningún empleo, excepto el de cajero, puede ser retribuido.

9° La diferencia entre los intereses de las sumas ampradas y el de las prestadas no puede repartirse entre los socios a título de dividendo. Sirve para constituir el fondo de reserva inalienable: un patrimonio social destinado a promover el progreso económico de los miembros, y sirve también, en caso necesario, para cubrir pérdidas de la sociedad. Se le dejará aumentar hasta que la asociación pueda obrar por sus propias fuerzas.

Deseo que mis coterraneos aprecien mis esfuerzos por la creación de la pequeña propiedad, sostenidos, primeramente, con las armas durante diez años de lucha y ahora con el mismo empeño en el órden ideológico.

No quiero que los aprecien para otorgarme recompensas, sino para mantener el principio valientemente, constantemente, hasta alcanzar su triunfo, seguros de que a él está vinculado su bienestar y la prosperidad de la Patria.

¡Es tiempo de que los verdaderos dueños—verdaderos por su origen—de este suelo en donde tanta sangre se ha derramado en busca de felicidad, dispongan de las riquezas que la naturaleza les concedió, con la énfansis de quienes toman lo que es suyo, sin cortapisas, sin intermediarios y sin legislaciones estorbosas!

Colonia "Emiliano Zapata", Zintalapa, Chis, Octubre 5 de 1920

General de Brigada,

Rafael Cal y Mayor.

C. Srio. de Agricultura y Fomento

Presente.

Tengo la honra de detallar la forma en que he aprovechado la autorización que me otorgó la Secretaría del digno cargo de usted para el establecimiento de cinco Colonias Militares en los Estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz, con los Ciudadanos que han militado bajo mis órdenes.

La Comisión integrada por los Señores Ingenieros Juan N. Cacho y Pedro Guerrero dependientes de la Dirección Agraria de esa Secretaría, habrá enterado a usted que está ya establecida la Colonia denominada "Emiliano Zapata" en la hacienda "San Nicolás" en el Municipio de Cintalapa, del Estado de Chiapas y que están siendo establecidas las siguientes: la de "Antonio Leon" en el rio "Mezcalapa", la de "Pedro de la Garza" en el rio "Pedregal", la de "Vicente Estrada" en el rio "Playas" y la de "Cleofas Hernández" en el rio "Uspanapa".

Hablando con propiedad, el establecimiento de las Colonias estaba ya hecho, puesto que los elementos de vida con que me sostuve en mis campamentos durante cinco años, fueron todos cosechados en aquellos lugares; de suerte que la labor de la Comisión se concretó a la legalización de las posesiones ya adquiridas y trabajadas.

Como aun no está promulgada la reglamentación de la pequeña propiedad y del establecimiento de las Colonias Militares, he tenido que circunscribir los derechos y obligaciones de los poseederes a preceptos verbales y de tal modo generales que están en condiciones de incorporarse a la legislación que venga a gobernalas.

Régimen Militar de las Colonias

Los hombres que están a mis órdenes no han sido precisamente soldados de línea sino Ciudadanos armados, que he conservado en esta forma para mantenerlos en condiciones de volver a sus trabajos una vez llenado nuestro propósito de adquirir tierras para su repartición.

Por lo mismo, el régimen militar a que estuvieron sujetos, así como ha correspondido a un servicio activo de campaña también ha respondido a los trabajos agrícolas inherentes a la necesidad de proporcionarnos medios de subsistencias; esto es: son conocedores de todas las obligaciones militares y a la vez han sabido producir cuanto ha sido menester para nuestro sustento: maíz, frijol, arroz, caña de azucar, verduras y además implementos agrícolas de construcción primitiva como arados, de transporte como carros y canoas, y sobre todo, lograran establecer en todos los campamentos, amplio y confortable fincando con hosterías, escuelas, hospitales y almacenes de reserva.

Para medir el desarrollo agrícola de los campamentos, debo informar a usted, apoyado en la opinión autorizada de las Comisiones Oficiales que estuvieron en ellas, que existen almacenadas y en cosecha algo más de 15.000 fanegas de maíz y en proporción adecuada otros artículos de consumo cotidiano.

El régimen militar estuvo pegado a la ordenanza; por consiguiente, resultaria incongruente que le hablara de la moralidad y del respeto que existió en los campamentos.

La semi exclavitud en que vivieron los labriegos de mi Estado natal desde la conquista hasta nuestros días, los llenó de tales prejuicios, que, a pesar de los constantes esfuerzos hechos para desterrar su pe-

simismo, no se ha podido conseguir que vivan tranquilos en sus nuevas posesiones.

Ellos creen que, si abandonan el régimen militar y entregan sus armas, será este el principio de la decadencia de la fuerza que los hizo triunfar y que las posesiones logradas a costa de cinco años de lucha, pasarán, como siempre, al dominio del insaciable y absorvente latifundista. Es por esto que el régimen militar para estas Colonias, es el complemento mejor prestigiado para su estabilidad y progreso.

Lo es también por la regularización de los cultivos, la organización de los trabajos; por el estímulo que impone el trabajo colectivo; por el respeto y las consideraciones que se tienen entre sí sus adherentes; finalmente, porque, desde un punto de vista nacional, este régimen también es el más eficiente, porque sin menoscabar los derechos democráticos del ciudadano, mantiene al hombre apto y seguro de llenar las obligaciones patrióticas que en un momento dado puede y debe imponerle la Patria.

Régimen administrativo

Las Colonias fueron establecidas en mancomunidad mientras se procedía a la división legal en lotes de las tierras labradas.

Los trabajos agrícolas han sido ejecutados en la misma forma; mas para estimular las faenas por medio de la competencia, todos los colonos (y yo el primero) trabajaron separadamente

La recolección y almacenamiento de las cosechas se ha hecho en común, y la distribución de ellas ha quedado al arbitrio de los jefes de familia, quienes dispusieron en todos los casos, de lo estrictamente necesario para su mantenimiento.

Esto es, que, como lo mandan los preceptos del

colectivismo, ha habido división en las tareas y comunidad en los beneficios.

El programa es simple, pero inaceptable para los que no han podido comprender la igualdad que debe existir entre componentes sociales afines y de aspiraciones semejantes.

Si no contara yo con el testimonio de las Comisiones Oficiales, me abstendría de mencionar: que en mis campamentos existieron juzgados, escuelas, registro civil, ceremonias nupciales y bautismales: todo cuanto fué conveniente para la tranquilidad de los habitantes y defensores de los campamentos.

Cuestión Agraria

No querría entrar en pormenores sobre la pertinencia de la repartición de tierras, porque soy yo ejemplo viviente de que la revolución social que está terminando obedeció a la ingente necesidad de crear la pequeña propiedad, hecho que solamente ha podido ser negado por los que han vivido recluídos en los grandes centros de población en donde el problema económico reviste caracteres exclusivamente industriales, o por los que, a espaldas de promesas engañosas, se lanzaron al campo de la lucha por la readquisición de privilegios muertos: esclavistas que calculaban el valor de sus propiedades prediales en sus buenos tiempos de omnisciencia por el número de esclavos que estaban bajo sus dominios.

Fué una necesidad económica la que obligó al labrador a buscar elementos de subsistencia y los buscó, no en el ejercicio de profesiones que no entendía, sino dentro de los trabajos que como esclavo había ejecutado pacientemente durante largos siglos de privaciones.

En estas consideraciones descansa la afirmación

de que la creación de la pequeña propiedad no ha tenido por objeto el despojo a tontas y locas de los grandes predios porque hubiera creído el elemento revolucionario que faltaban tierras para los labriegos, como lo aseveran maliciosamente los que niegan la existencia del problema agrario para desviar el fondo de la cuestión. ¡Ya es de comprender la intensidad del problema y por inherencia la capacidad del labriego, cuando pudo discernir que solamente podía adquirir su bienestar económico por medio de las armas! Niego por lo mismo, que el campesino haya ido a la lucha por espíritu de rapiña: lo está desmintiendo su asiduidad en el trabajo y la moralidad que observa en sus campos de labranza.

La revolución, pues, como hecho innegable, ha impuesto la repartición de tierras; en tal virtud, no estamos en tiempo de discutir la pertinencia de su ejecución, sino en la obligación de realizarla.

¿Cómo debe ejecutarse? Es la interrogación que me propongo contestar con los trabajos ya ejecutados por mí.

Sin lesionar interses ajenos, yo he logrado el establecimiento de las Colonias que estamos estudiando. Estas no sólo han podido subsistir durante cinco años por sus propios elementos, sino que han podido resistir y aun agredir a quienes tuvo por enemigos.

Con este ejemplo ¿podrá negarse que la vida de las Colonias agrícolas es afímera? Si dentro de un círculo de opresión pudieron bastarse, ¿podrá argüirse que cuando entran a la comunidad, perecerán de inacción o de abandono?.

Yo preconizo que el establecimiento de las Colonias agrícolas bien sea por régimen militar o régimen civil, es el medio de llenar esa aspiración nacional

que se designa con el nombre de la CREACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

Debe ser en la forma de colonias (agrupaciones) porque de esta manera podrán recibir los colonos instrucción y educación adecuada y práctica

Hoy que la agricultura ha llegado a ser una industria como otra cualquiera por la aplicación de métodos científicos, no debemos alimentar la esperanza de transformar a nuestros labradores rutinarios en industriales científicos; pero sí podremos practicar la agricultura como arte al igual que ha sido practicada en cierta extensión por todas las naciones en todas las épocas del mundo.

La base de nuestra alimentación nacional la constituye el maíz. el frijol, el arroz, la caña de azúcar y la cría de ganados. Puesto que enjendró la revolución el angustioso estado económico de nuestras clases humildes, la primera función que deben llenar las Colonias es la de producir estos artículos que les son necesarios para su subsistencia, labor que podrán llenar sin instruccion científica previa; pero debiendo prevenir el progreso de dichas Colonias, se fundará en cada una de ellas un centro de enseñanza experimental en donde el colono vaya comprendiendo los métodos que lo conducirán a la industrialización de la agricultura, tales como el origen y composición de las tierras, composición de las plantas, composición y propiedades de la atmósfera, origen de los elementos de de las plantas y la manera de obtenerlos; la mejora de los suelos el uso de los abonos y fertilizadores; la rotación en las cosechas, la selección en las semillas y en los ganados, esto es, que sin pretender que sean hombres de ciencia, estén familiarizados con la geología, la química orgánica é inorgánica, la física, la fisiología vegetal, la botánica, la bacteriología y la zootecnia; todo ese bagage científico que los em-

píricos preten de que nuestros humildes campesinos deberían tener adquirido antes de ser propietarios.

Para desvirtuar la creación de la pequeña propiedad se han esgrimido estos argumentos: PRIMERO, que falta agua para su irrigación y que el país es tan pobre que en lo futuro no producirá ni lo necesario para el abastecimiento de sus habitantes; SEGUNDO, que no hay capital para la refacción de los campesinos y que sin refacción, la prosperidad de estos será ilusoria.

No puede ponerse en duda que para llenar las funciones de un verdadero cultivo, uno de los elementos pricipales (aunque no absoluto) es el de la irrigación; pero desde el día en que G. Ville osó proclamar el principio de que no hay suelos estériles, porque la fertilidad de la tierra depende únicamente de algunas condiciones fáciles de restituir, y en que la agricultura se elevó de una vez a la clase de ciencia y se pudo explotar racionalmente el suelo como no se explotan las minas, esos argumentos son completamete disparatados. El Estado de Chiapas dedica al cultivo empírico 300.000 hactáreas de secano; siendo tan insignificante el número de las que están regadas que no son de tomarse en cuenta cálculos de carácter general, y conste que en Chiapas se cultiva caña de azúcar, cacao, café, arroz, etc., cuyos productos se exportan en grande escala.

¿Cómo podrá el colono arbitrarse fondos sin contar con capital refaccionario?

Voy a exponer un medio entre otros muchos que se tienen al alcance: los Ferrocarriles Nacionales necesitan anualmente para la reparacion de sus vías alrededor de 8.000.000 de durmientes con un valor aproximado de $ 10.000.000.

Si en vez de ceder los contratos de compra de durmientes a favoritos que llegan a veces a duplicar

su valor por el cobro de comisiones exajeradas, se otorgaran a las Colonias rurales se habría alcanzado el refaccionamiento de aquellas con gran beneficio para uno de los servicios públicos de mayor importancia.

Por mí, estoy en condiciones de prometer al Gobierno que los colonos de mi dependencia, están en aptitudes de entregar a los Ferrocarriles no menos de 100.000 durmientes mensuales y que sin gasto alguno para él mantendrían en perfecto estado de tráfico los 150 kilómetros de caminos nacionales y vecinales que habría que recorrer para entregar parte de los durmientes sobre el Ferrocarril Pan-Americano, y parte sobre el Golfo de México, ampliando así el beneficio a otras vías de tanta importancia como las vías herradas.

La agricultura intensiva, protegida por el riego, refaccionada por los bancos, multiplicada por los medios científicos, corresponde al futuro del país; ahora lo que interesa es satisfacer la aspiración nacional que enjendró la revolución como el único medio de alcanzar paz órganica, firme y duradera, resolviendo a la vez el tan discutido problema agrario.

Propósitos de mi actuación revolucionaria:

Al lanzarme al campo de la lucha me afilié al principio revolucionario de la repartición de tierras; al de la creación de la pequeña propiedad, como base para el mejoramiento del trabajador del campo, explotado inicuamente durante el largo período de 400 años.

No creería yo cumplida la obligación que me impuse si me diera por satisfecho con el establecimiento de las Colonias autorizadas.

En mi Estado solamente yo, como Jefe sostuve y sigo sosteniendo el principio de la reparticion de tie-

rras, y ya que el Gobierno general que nos rige hábilmente ha llegado a comprender que no pod[ría] tener paz augusta mientras no llene esta aspiració[n] revolucionaria, reclamo ante la ilustrada justificació[n] de Ud el previlegio de llevar a cabo la repartición de tierras en el Estado de Chiapas.

Tengo en mi poder multitud de solicitudes que, por obligación revolucionaria, por el estudio que tengo hecho de las condiciones agrícolas y sociales de mi Estado, me creo en la obligación y con la capacidad necesaria para satisfacerlas.

Chiapas cuentan con 440.000 habitantes de los cuales solamente 140.000 pueden considerar " civilizados porque los hombres usan pantalón y las mujeres enagua. De éstos son ya propietarios los siguientes:

Extranjeros	6,000	con	1,000	propiedades
Latifundistas	10,000	,,	1,000	,,
Rancheros que no llegan a latifundistas.	40,000	,,	6,000	,,
Pequeños propietarios agraciados por la repetición de ejidos.	24,000	,,	4,000	,,
	80.000	con	12,000	,,
Habitantes aptos hoy para ser propietarios	60.000			
Total de habitantes	140.000	que hemos civilizado.		

La familia en Chiapas se compone de algo más de seis miembros. De este dato podemos deducir que para satisfacer a los 60,000 habitantes anotados, será preciso disponer de 10,000 lotes; y si suponemos que cada lote se componga de 25 hectareas, llegaremos a la conclusión de que con 250 000 hectareas se habrá solucionado la cuestión agraria en aqella Entidad.

Esta entidad tiene una extensión de 7.900,000 hectáreas, de las que están reducidas a propiedad 4.390,000 y corresponden a la nación 3.510.000.

En tal virtud, es llamado problema agrario pasa a ser en Chiapas cuestión tan sencilla, que no deberá ser motivo de preocupación; porque 250.000 hectáreas que se necesitan no podrán afectar jamás a las 3.510,000 hectáreas existentes de propiedad nacional, y, aun suponiendo que hubiera que tomarse parte de los latifundios, tampoco éstos se verían seriamente afectados toda vez que su extensión es tan enorme que su desequilibrio, si lo hubiese, sería del todo insignificante.

Por los datos estadísticos que he transcrito se nota que hay como materia inerte 300.000 habitantes que corresponden a la clase indídena que no he tomado en consideración en este informe.

Nuestro indígena se halla alejado de la comunidad social prácticamente desde la conquista y no ha llegado a él sino muy débil influencia civilizadora. Cuando agitadores sin conciencia han querido utilizarlo como carne de cañón, los ha movido por estos dos sentimientos a todas luces contrario al progreso humano: la religión y la diferencia de castas. Aquellos infelices han salido de sus desiertos a hacerse matar para volver a sus montañas sin la gracia de una sóla conquista, cada vez más desengañados del bien que pueden esperar de una raza que juzgan contraria....

El reparto de tierras entre aquellos hermanos en la misma forma en que debe realizarse entre los habitantes cepacitados, sería visto por ellos como acción agresiva, como acto de despojo de las tierras que al igual que los morelenses y los yaquis creen, y con justicia de su exclusivo patrimonio. A ellos habrá que llevarles la seguridad de un sagrado respeto para sus dominios, sancionándoselos legalmente a

efecto de que complacidos por este trato se haga mas intensivo y familiar el comercio expontáneo que mantienen con los pueblos civilizados, como uno de los medios más eficaces para transformrlos sin nuevos dolores y desengaños.

De todo lo expuesto se deduce la necesidad de emplear método muy especial en Chiapas al poner en práctica la promesa revolucionaria del reparto de tierras

Concluyo, Señor Secrtario, exhortándolo respetuosamente para que en prestigio de la revolución que hemos mantenido durante diez años (usted como uno de los componenentes más conspícuos de dicha revolución) acuerde el reparto general de tierras en Chiapas, seguro de que con tal medida llena usted una aspiración nacional, cumple usted con un deber revolucionario; afianza usted una paz duradera y protege usted una clase social que ha gemido durante 400 años bajo el látigo expoliador de esquilmadores sin conciencia: esto es, encausa usted el progreso de la Patria, digna por todos conceptos de un grandioso porvenir.

Protesto a usted las más altas consideraciones como subalterno y correligionario,

México Noviembre 3 de 1920.

General de Brigada

Rafael Cal y Mayor.

END OF TITLE